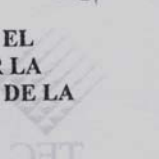




TEC

231

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN  
COSTARRICENSE DE INVESTIGADORES EN CROCODILIDOS Y EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA FOMENTAR LA  
EDUCACIÓN AMBIENTAL E INVESTIGACIÓN DE CROCODILIDOS DE LA  
REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA**



TEC

Entre nosotros, Juan Sánchez Ramírez, mayor, casado, Licenciada en Biología, cédula de identidad número uno- seiscientos diecisiete- cuatrocientos cuarenta y uno, vecino de Cartago, en mi calidad de Presidente de la Asociación Costarricense de Investigadores en Crocodilidos, según Acta Constitutiva del 15 de diciembre de 1995, que en adelante se denominará "ACIC"; con cédula Jurídica 3-002188248, y Alejandro Cruz Molina mayor casado. Ingeniero Químico con maestría en Ciencias, cédula de identidad número tres-ciento noventa y dos -trescientos nueve, vecino de Cartago, en mi calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que en adelante se denominará "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07; acordamos celebrar el presente convenio en los siguientes términos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ACIC tiene entre sus principales fines:
  - a) Contribuir con la conservación de las especies de crocodilidos del país fomentando el manejo sostenible y la protección de su hábitat.
  - b) Generar información científica y tecnológica para las políticas de manejo de poblaciones silvestres y en cautiverio de crocodilidos.
  - c) Fomentar vínculos de colaboración y apoyo entre investigadores y con instituciones, nacionales, competentes en el campo de los crocodilidos.
  - d) Apoyar el desarrollo de la investigación y la extensión, relacionada con crocodilidos en Costa Rica.
  - e) Promover el desarrollo de actividades de educación ambiental atinentes al tema de crocodilidos.
  
- 2- Que de conformidad con su Estatuto Orgánico el ITCR, tiene entre sus principales fines:
  - a. La docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.
  - b. Velar por el desarrollo y transmisión de la cultura, la realización de todo tipo de actividades científicas y tecnológicas.
  - c. Apoyar a la investigación científica, especialmente si está orientada a impactar en forma positiva en el desarrollo nacional, en armónica convivencia en el medio, promover el desarrollo humano en general y el bienestar social.
  - d. Contribuir a desarrollar en nivel educativo del país.

**Ante lo expuesto en los dos puntos anteriores, los suscribientes acuerdan las siguientes cláusulas:**



**PRIMERA:** Ambas instituciones aunaran esfuerzos y recursos con la finalidad de desarrollar educación ambiental en lo relativo a las especies de cocodrilos del país, con énfasis en la región Huastlar Norte.

**TEC SEGUNDA:** Para el desarrollo y ejecución de las actividades el ITCR y ACIC proveerán acceso al Campus del ITCR ubicado en Santa Clara de San Carlos y la Estación biológica de la ACIC ubicada en la Rambla de Sarapiquí, previa comunicación entre las partes y de acuerdo con las posibilidades de cada organización.

**TERCERA:** Las partes firmantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de educación ambiental y de investigación científica, así como todo tipo de colaboración en la materia.

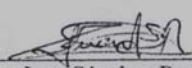
**CUARTA:** Las actividades amparadas por este convenio se planificarán y programarán anualmente y su ejecución y seguimiento estará coordinado por representantes de cada institución.

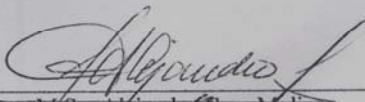
**QUINTA:** Las actividades comunes de educación ambiental e investigativas, podrán ser propuestas por cada participante mediante la firma de Carta de Entendimiento o Convenio Específico, en el cual se comprometerían las partes en el fiel cumplimiento de la legislación existente sobre investigación y acceso a la biodiversidad. Los detalles de las actividades, así como las responsabilidades, costos, etc., se especificarán en cada proyecto a desarrollar.

**SEXTA:** La duración del presente convenio es de cinco años a partir de su firma, prorrogable en forma automática, salvo que una de las partes desee darlo por concluido en cuyo caso deberá comunicarle a la otra por escrito, con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

**SETIMA:** Este convenio es de cuantía inestimable.

Por estar de acuerdo en todo el articulado anterior, firmamos en San Carlos, a los 24 días del mes de noviembre del 2001.

  
 Lic. Juan Sánchez Ramírez  
 Presidente  
 Asociación Costarricense de  
 Investigadores en Crocodrilos

  
 M. Sc. Alejandro Cruz Molina  
 Rector  
 Instituto Tecnológico de Costa Rica

*1/3 cumplimiento*  
